

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 004
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PETECUY EDIFICIO
A Y B PROPIEDAD
HORIZONTAL
DEMANDADOS: LUIS FELIPE GUERRERO BERNAL
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00452-00

ONCE (11) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Una vez revisado el expediente, se observa que la apoderada del extremo activo no ha efectuado actuaciones tendientes a cumplir con la carga de notificar al demandado LUIS FELIPE GUERRERO BERNAL, por lo que se procederá a requerirla para que a ello proceda, conforme lo dispone el inc. 1 del art. 317 del C. G. del P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente realizar el trámite de notificación al demandado LUIS FELIPE GUERRERO BERNAL, por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA